

ESTUDIOS :

JOSÉ MARÍA SERRANO (Auditor de la Rota Romana): *Acerca de algunas características del derecho y deber conyugal.*

El derecho y el deber conyugal es más fácil de describir que de definir. Hay en ellos mucho contenido que ha sido puesto de relieve por el progreso de las ciencias antropológicas. Su relevancia social, su sacramentalidad, la necesidad de su defensa jurídica añaden nuevas dificultades al problema.

El autor examina la relación jurídica entre los esposos definida en el Código y concretada por la doctrina de Santo Tomás en la cual se ven anticipaciones de las adquisiciones modernas.

Examina después algunas características de la relación conyugal con su cualidad "humana" inherente al derecho y deber conyugal, subrayando el carácter interconfesional de dichas relaciones. Esto supone una aceptación mutua de la mutua iniciativa, lo que le llega a examinar el sentido de "comunidad de vida", con aceptación y respeto del "otro" en su propia autonomía humana, que no se puede explicar con conceptos puramente legalistas.

Explica el valor del elemento intencional comparando la intención y la capacidad y señala el carácter sacramental de los derechos y obligaciones.

Termina con algunas referencias complementarias sobre el "favor iuris" y al amor conyugal.

GEORGES DOLE (Del Centro Nacional de Investigación Científica de París): *Los criterios de afiliación de los eclesiásticos a la seguridad social.*

Introducción.

Primera parte: La naturaleza de las funciones.

Notas preliminares sobre unidad o dualidad de servicios.

I. La actividad espiritual: la remuneración del servicio espiritual. La situación fiscal de los eclesiásticos. La organización sindical de los cultos. Hacia un estatuto de la profesión eclesiástica.

II. La actividad laica. El sacerdote en el trabajo. El trabajador religioso. Los miembros de los Institutos seculares.

III. Los funcionarios mixtos. El cura guardian de un edificio de culto. El vicario profesor. El consiliario del hospital.

Segunda parte: El conjunto de actividades.

I. El conjunto de organizaciones religiosas. Los ministros del culto. Los miembros de asociaciones religiosas. El personal administrativo de las iglesias. El personal contratado. Contrato entre clérigos seculares. Contrato entre religiosos. Compatibilidad del contrato y del estatuto canónico.

II. El marco laico. La remuneración pública de los ministros del culto: historia y situación actual. Las funciones laicas. Los empleados privados. Los profesionales independientes.